

SOCIEDAD MINERA CRISVAL SPA
RUT N° 76.668.663-K

Resuelve solicitud que indica

ANTOFAGASTA,

Hoy se ha resuelto lo siguiente

RES. Ex. N° DR0277320290041 09/12/2020/

VISTOS:

don Rut N° El escrito de fecha 07 de diciembre 2020, presentado por en su calidad de liquidador de la Sociedad Minera Crisval SPA, RUT N° 76.668.663-k, con domicilio en Manuel Verbal N° 1333 Dpto. 1133, comuna de Antofagasta, mediante el cual solicita autorización para emitir Notas de Débito en papel, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- Necesita emitir notas de débito a los acreedores con créditos verificados, conforme a lo dispuesto en el ART. 190 de la ley 20.720.
- Estas Notas de Débito deben ser emitidas en papel, ya que el sistema electrónico, no permite emitir sólo el monto del impuesto que se debe ingresar.

En consecuencia, la presentación solicita que se le permita emitir este documento en dicho formato.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 18.591 en su artículo 29 establece que los contribuyentes de IVA, que se encuentren al día en el pago de dichos tributos (declarados y enterados en arcas fiscales oportunamente), deben en el periodo de Verificación de Créditos Ordinario (del procedimiento Concursal de Liquidación) verificar el crédito que poseen individualizando por su número y fecha las facturas pendientes de pago, indicando a su vez el monto de la operación, los tributos recargados y los abonos que corresponda imputar (si algo se pagó, inciso 2 del artículo) y los recibos de pago de los impuestos devengados en los meses a que corresponden las facturas. Una vez verificado los créditos, reconocida la deuda, el Liquidador (en representación del deudor sometido a procedimiento concursal de liquidación) **emitirá una nota de débito por el monto correspondiente a los impuestos recargados** y de sus abonos si los hubiere.

2. Que, la Ley una vez verificado los créditos, reconocida la deuda, el Liquidador (en representación del deudor sometido a procedimiento concursal de liquidación) **emitirá una nota de débito por el monto correspondiente a los impuestos recargados** y de sus abonos si los hubiere.

3. Que, en relación a su solicitud de autorización presentada en formulario 2117 y/o 4430 en el que señala uno de los motivos a señalar:

- Conexión eléctrica
- Conexión de datos
- Atraso en implementación
- + Quiebra, Liquidación
- Otros

4. Que, en los presentes casos atendiendo los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por los interesados en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta dirección regional

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, se otorga autorización para emitir Notas de Débito en papel a Sociedad Minera Crisval SPA, RUT N° 76.668.663-k a partir de esta fecha. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y
PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

**ORLANDO GODOY G
DIRECTOR REGIONAL(S)**

RGS/OGG/ppm

DISTRIBUCION:

-Expediente;
-Dirección Regional;
-Depto. de Asistencia al Contribuyente;
-Interesado: Manufacturas de cobre SPA.
Manuel Verbal N° 1333 Dpto. 1133, Antofagasta.